

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

| | |
|-------------|--|
| 07/dic/2023 | ACUERDO de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023 (BGED) Oficiales. |
|-------------|--|

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA BACHILLERATO GENERAL ESTATAL DIGITAL 2023 (BGED) OFICIALES..... 3

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 5

ARTÍCULO 4..... 5

ARTÍCULO 5..... 8

TRANSITORIOS..... 9

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA BACHILLERATO GENERAL ESTATAL DIGITAL 2023 (BGED) OFICIALES

ARTÍCULO 1

Se establece la estructura curricular que define el tronco común del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), en el Plan y Programas de Estudio para el Bachillerato General Estatal Digital 2023 (BGED) Oficial, para ser impartido en los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales.

ARTÍCULO 2

El Plan y Programas de Estudio para el Bachillerato General Estatal Digital (BGED) del Estado de Puebla, CUMPLE CON LOS ELEMENTOS DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, los cuales se enuncian y describen en el artículo 7 del anexo del ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, para ser impartidos de manera inicial en los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales; elementos que se presentan con la siguiente organización educativa:

| Currículums | | Recursos / áreas / ámbitos / competencias | Componentes de formación |
|------------------------|--------------------------|---|---|
| Currículum fundamental | Recursos sociocognitivos | Lengua y comunicación | Formación fundamental y formación fundamental extendida |
| | | Pensamiento matemático | |
| | | Conciencia histórica | |
| | | Cultura digital | |
| | Áreas de conocimiento | Ciencias naturales, experimentales y tecnología | |
| | | Ciencias sociales | |
| Humanidades | | | |
| Currículum laboral | Competencias laborales | Competencias laborales básicas* | Formación laboral |
| | | Competencias laborales extendidas** | |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------|---|--|--------------------|
| | | (No aplican para el Bachillerato General Digital Estatal) | | |
| Currículum ampliado | Recursos socioemocionales | Responsabilidad social Cuidado físico y corporal Bienestar emocional afectivo | Ámbitos de la formación socioemocional | Formación ampliada |
| | | | Práctica y colaboración ciudadana Educación para la salud Actividades físicas y deportivas Educación integral en sexualidad y género Actividades artísticas y culturales | |

Nota. Anexo del Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el MCCEMS

*Preparan a las personas para una formación laboral básica, por su carácter genérico y transversal en diversos campos laborales y perfiles ocupacionales para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

**Preparan a las personas para una formación de nivel técnico o tecnológico, por su carácter específico en un campo laboral y perfil ocupacional o profesional determinado para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

El rubro de Currículum laboral se refiere a la adquisición de Competencias laborales para un desempeño en el sector social y productivo, integrando trayectorias ocupacionales; se compone de:

Competencias laborales básicas que proporcionan a las personas formación elemental o básica para el trabajo, por su carácter genérico y transversal para diversos perfiles ocupacionales, técnicos y tecnológicos, las cuales no serán compartidas por todos los egresados.

El Componente de Formación laboral se subdivide en Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) referentes a Capacitaciones para el trabajo con competencias laborales básicas, las cuales se describen en el Plan y los Programas de Estudio correspondientes. Estas capacitaciones y/o componentes son optativas en los últimos cuatro semestres del bachillerato.

ARTÍCULO 3

El Plan y Programas de Estudio, del presente Acuerdo, se encuentran constituidos con un total de 32 UNIDADES DE APRENDIZAJE CURRICULAR (MODULAR), desarrolladas en seis semestres, en la modalidad escolarizada, en turno matutino y vespertino.

ARTÍCULO 4

Los cursos semestrales comprenden: el componente de formación fundamental, el componente de formación fundamental extendido, el componente de formación fundamental extendido obligatorio, el componente de formación laboral básico y el componente de formación ampliada; horas/semana, con mediación docente (MD), horas con estudio independiente (EI), total de horas (T/H) por UAC y créditos (C) que se indican en el Mapa Curricular del Plan y Programas de Estudio aplicables a los Bachilleratos Generales Estatales Digitales

| Semestre 1 | H/S | | T/H UAC | C |
|--|-----|------|---------|----|
| | MD | EI | | |
| Sociedad y cultura I: perspectivas interdisciplinarias sobre la sociedad y el ser humano. Laboratorio de Investigación | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Materia, pensamiento matemático y tecnología | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Lengua, comunicación y cultura digital I | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Formación socioemocional | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.5 | 675 | 67 |

| Semestre 2 | H/S | | T/H UAC | C |
|---|-----|------|---------|----|
| | MD | EI | | |
| Sociedad y cultura II: comprender y valorar nuestra sociedad en un mundo globalizado. Taller de Ciencia I | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Interacción materia-calor, pensamiento algebraico y tecnología | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |

| | | | | |
|---|----|------|-------|----|
| Lengua, comunicación y cultura digital II | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Formación socioemocional | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.5 | 675 | 67 |

| Semestre 3 | H/S | | T/H UAC | C |
|---|-----|------|---------|----|
| | MD | EI | | |
| Sociedad y cultura III: Individuo, comunidad y su evolución histórica. Taller de Ciencia II | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Ecosistemas, pensamiento variacional y tecnología | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Lengua, comunicación y cultura digital III | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| ¿Qué necesita mi comunidad? | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Formación socioemocional | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.51 | 675 | 67 |

| Semestre 4 | H/S | | T/H UAC | C |
|--|-----|------|---------|----|
| | MD | EI | | |
| Perspectivas históricas globales de México I: del mundo antiguo al virreinato novohispano a través de las raíces históricas y sociales | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Reacciones químicas, pensamiento matemático y tecnología | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Comunicación, arte y cultura I | 9 | 2.25 | 202.5 | 20 |
| Diseño del proyecto comunitario | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Formación socioemocional | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.51 | 675 | 67 |

| Semestre 5 | H/S | | T/H UAC | C |
|--|-----------|-------------|------------|-----------|
| | MD | EI | | |
| Perspectivas históricas globales de México II: de las revoluciones trasatlánticas a la consolidación del Estado Nación | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Energía, pensamiento matemático y tecnología | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Comunicación, arte y cultura II | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Patrimonio ecológico sustentable I | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Derecho y cultura de paz I | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Intervención en la comunidad | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Formación socioemocional / Taller de Habilidades del Pensamiento | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.53 | 675 | 67 |

| Semestre 6 | H/S | | T/H UAC | C |
|---|-----------|-------------|------------|-----------|
| | MD | EI | | |
| Perspectivas históricas globales de México III: la historia y su impacto en mi realidad | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Organismos, pensamiento matemático y tecnología | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Comunicación, arte y cultura III | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Patrimonio ecológico y sustentable II | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Derecho y cultura de paz II | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Evaluación y mejora | 4.5 | 1.13 | 101.25 | 10 |
| Formación socioemocional | 3 | 0.75 | 67.5 | 7 |
| Total | 30 | 7.53 | 675 | 67 |

| BACHILLERATO DIGITAL | | |
|----------------------|-----------------------|----------|
| CURRÍCULUM | Componente | Créditos |
| Fundamental | Fundamental | 276 |
| | Fundamental Extendido | 66 |
| Laboral básico | Laboral básico | 44 |
| Ampliado | Ampliado | 42 |
| Total | Total | 428 |

ARTÍCULO 5

A los egresados del Plan de Estudio del presente Acuerdo que cumplan con los requisitos establecidos por las áreas administrativas aplicables, se les otorgará Certificado de Estudios y Diploma de Capacitación para el trabajo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023 (BGED) Oficiales; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 7 de diciembre de 2023, Número 5, Tercera Sección, Tomo DLXXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, serán aplicados a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

TERCERO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para el presente ciclo escolar y subsecuentes, se entregarán por separado de forma impresa y digital para su conocimiento y aplicación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

CUARTO. La Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior, de acuerdo con la demanda y expansión de las regiones, llevará a cabo los trámites correspondientes, para la adecuación y actualización de Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Digitales Oficiales para ser impartidos de forma gradual por otros Bachilleratos Generales Digitales Oficiales dependientes de esta Secretaría.

QUINTO. Las y los estudiantes que actualmente se encuentran cursando estudios conforme al Plan y Programas de Estudio 2018 (PPE 2018), los concluirán conforme a los mismos y se registrarán a la normatividad estipulada por la Dirección de Control Escolar de esta dependencia y se deroga conforme avance el nuevo Plan y Programas de Estudio 2023, de acuerdo con las normas aplicables con base en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

SEXTO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, será entregado a la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior para su conocimiento y difusión:

- Para primer año (primero y segundo semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2023-2024.

- Para segundo año (tercero y cuarto semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2024-2025.

- Para tercer año (quinto y sexto semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026.

SÉPTIMO. Plazos para concluir el Bachillerato. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Digitales (BGED) Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla de la modalidad escolarizada, estructurado en seis semestres (como mínimo tres años), aunque el tiempo para cubrirlo puede variar de acuerdo con las necesidades e interés del alumno y las condiciones del plantel. Por lo que el PERIODO MÁXIMO PARA CONCLUIR ESTUDIOS, ES DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN, en donde ningún alumno podrá permanecer inscrito en un plantel oficial para realizar estudios formales del plazo indicado, sin perjuicio de las distintas alternativas que se ofrecen en las normas de Control Escolar para concluir la Educación Media Superior (normas de control estatal para Bachilleratos Estatales Escolarizados Oficiales y Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla).

OCTAVO. Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta por la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla a solicitud expresa de las unidades administrativas de su adscripción (Direcciones de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta, de Centros Escolares, Escuelas Particulares y de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua) en coordinación con la Dirección de Control Escolar y la Dirección General de Desarrollo Educativo.

NOVENO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Unidades Administrativas respectivas dependientes de esta Secretaría, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

DÉCIMO. Regístrese el presente Acuerdo en la Dirección General Jurídica y de Transparencia de esta Secretaría.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. La Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.** Rúbrica.